



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ingresan al despacho las presentes diligencias, en virtud de la respuesta que emitiera la EPS SALUDTOTAL, frente al requerimiento efectuado en auto anterior, por ende, el despacho tiene en cuenta tanto la dirección física reportada respecto de la demandada GLORIA MARINA DIAZ CORZO como aquella en la que ésta recibirá notificaciones, que refiere a: Carrera 26 No. 18 - 25 Barrio San Francisco de Bucaramanga, como la electrónica que corresponde a: surtidotacionesglody@hotmail.com

Así las cosas, se **ORDENA REQUERIR** a la parte actora para que efectúe el trámite de notificación de la pasiva de la lid en cualquiera de las direcciones arriba relacionadas, advirtiendo que si la notificación se lleva a cabo a la dirección física debe realizarse conforme a los parámetros de los Arts. 291 y 292 del C.G.P. y si se efectúa vía electrónica lo debe hacer siguiendo los lineamientos del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo que para dichos efectos procédase por secretaria el mismo día que se notifique el presente proveído, a remitir a la parte ejecutante y por conducto de su apoderado judicial, la respuesta allegada por la EPS citada en el párrafo que precede y déjese constancia de dicho envío en el expediente.

NOTIFIQUESE¹,

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.90 del 26 de agosto de 2022

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33798796981795b14f46f0fb480eff973703a315337746fb075d3ae2d19a4695**

Documento generado en 25/08/2022 02:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>